

(2)

39

El C. Andres Treviño,
Gobernador constitucional interino del
Estado libre y soberano de Tamaulipas.

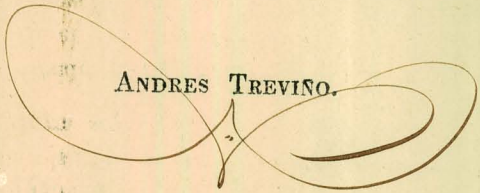
CONSIDERANDO: que si bien en las actuales circunstancias todos los ciudadanos deben contribuir á los gastos de la administracion y á los extraordinarios de la guerra que sostiene el Estado en defensa del orden constitucional, es tambien un deber de todo gobernante el vigilar por que la desproporcionada distribucion de los impuestos no reagrove la precaria situacion de las clases menesterosas:

Considerando, asi mismo, que el contingente de sangre es innecesario en el Estado, atendidos el buen sentido del pueblo y su manifiesta decision por las instituciones liberales; en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido he decretado lo siguiente:

ARTÍCULO UNICO. Se deroga el decreto de 19 de Mayo del año próximo pasado que estableció un doble contingente de sangre y de numerario para subvenir á las atenciones de la guerra contra la reaccion.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Tampico á 15 de Abril de 1859.

ANDRES TREVIÑO.



DARIO BALANDRANO.
Secretario.

